



ACUERDO NÚMERO 05/2020, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA, LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL AÑO 2020, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO,

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/04/2020, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, a propuesta de la Comisionada Presidenta Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el H. Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

"Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley."

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo de ese mismo año.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

IV. En fecha 13 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entrando en vigor el 27 de enero del año 2017.

V. Tras haber sido designados por el H. Congreso del Estado como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, los CC. Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, y Pedro Delfino Arzeta García, instalaron el pleno el día 09 de febrero de 2018, en sesión extraordinaria número ITAI Gro/03/2018.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

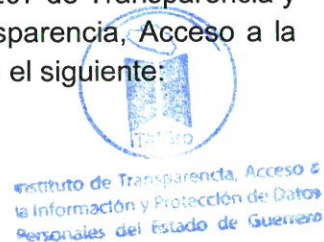
PRIMERO. – Que derivado de las múltiples reformas legales que se vivió en el Estado de Guerrero en el año 2018, es evidente la creación y/o extinción de dependencias e instituciones, así como cualquier otro ente público, como resultado de estas.

SEGUNDO. - Que con la finalidad de estar en condiciones de actualizar el catálogo de Sujetos Obligados para el ejercicio fiscal 2020, resulta necesario analizar la naturaleza jurídica de las nuevas dependencias e instituciones, así como cualquier otro ente público, con la finalidad de poder agregarlos a dicho catálogo.

TERCERO.- Que la actualización del catálogo de Sujetos Obligados para el año 2020, permitirá en un primer momento trazar la ruta a seguir con los nuevos Sujetos Obligados, llámense de nueva creación o de reforma Constitucional (nombre), toda vez que se actualizará la base de datos de la Plataforma Nacional de Transparencia, y el Infomex Guerrero, y en un segundo momento será de vital importancia al momento de realizar las verificaciones de las Obligaciones de Transparencia que señala el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Bajo este contexto, es importante que el pleno de este Órgano Garante, apruebe instruir a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Jurídica Consultiva, realicen un análisis exhaustivo de todos y cada una de estas dependencias e instituciones, así como cualquier otro ente público, para que en un término de diez días hábiles elaboren el proyecto del **“CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS 2020”**.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 123 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 45, fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba instruir a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Jurídica Consultiva, la actualización del catálogo de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, para el año 2020, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que dentro de sus facultades, investigue la creación de nuevos sujetos obligados en las dependencias correspondientes, tomando en consideración las características que deben cumplir de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la precitada Ley en materia de transparencia.

TERCERO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.


CUARTO: Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en Sesión Ordinaria número ITAIGro/04/2020, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada Presidenta


C. Pedro Delfino Arzeta Garcia
Comisionado


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 05/2020, aprobado en Sesión Ordinaria número ITAIGro/04/2020, de fecha 18 de febrero de 2020.

